ANALSIS DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1
Modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo: Luis Hernán Velandia Bernal
FECHA: Mayo de 2026

OBJETO: *"ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE DAÑOS Y PATRIMONIALES, DE PERSONAS Y OBLIGATORIOS, EXPEDIDOS POR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, PARA EL INDERTEN"*

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.2.2.2.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones vigentes en materia de Contratación Estatal, que establece que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, y con base en la metodología para la elaboración de estudios del sector, realizado por Colombia Compra Eficiente, "las Entidades estatales deben realizar el análisis del sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

El INDERTEN, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, que tendrá por objeto: **: OBJETO: *"ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE DAÑOS Y PATRIMONIALES, DE PERSONAS Y OBLIGATORIOS, EXPEDIDOS POR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, PARA EL INDERTEN"*.** Mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de elaboración de estudios del sector, debe cubrir tres áreas:

1. *ASPECTOS GENERALES*
2. *ESTUDIO DE LA OFERTA*
3. *ESTUDIO DE LA DEMANDA*

1. ASPECTOS GENERALES

EL SEGURO

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando e reparar en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.

EL CONTRATO DE SEGUROS

El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio, y contiene las disposiciones legales que rigen el contrato de seguro y reaseguro en Colombia.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero — EOSF, contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia.

Circular básica jurídica, C.E. 007 de 1996) Circular Básica Jurídica.

La ley 45 de 1990, por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."

La Ley 35 de 1993, por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora."

La Ley 389 de 1997, por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio.

La Ley 795 de 2003, por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

La ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.

Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otra disposiciones.

Decreto Ley 094 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector financiero, específicamente en la industria aseguradora y normatizado por la legislación Colombiana. Es una actividad reglamentada por la legislación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con base en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas en el link: http:/www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion la entidad identifica el bien o servicio y establece el sector económico al que pertenece la adquisición, así:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131501	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de edificios o del contenido de edificios
84131503	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de automóviles o camiones
84131509	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro completo de proyectos
84131512	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de equipos electrónicos
84131601	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	Seguros de Vida
84131603	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	Seguro de daños personales por accidente

84131607	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	Seguro de responsabilidad civil

ASPECTO ECONOMICO

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

1.1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del Artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

1.2. ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

PRIMAS EMITIDAS – Para el 2025 el mercado asegurador emitió primas por un total de $ 61,04 billones, lo que representa un crecimiento del 8.74% con respecto al 2024.

Para inicios de 2026, el mercado mostró una ligera desaceleración, con una caída del 0,2% en dólares o 1,3% en pesos en enero comparado con el cierre de 2025. Los seguros de vida y salud lideran la protección.

Primas emitidas acumuladas

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

Cifras acumuladas a diciembre de 2025

P. Emitidas	Var%
61,04 bill.	8,74 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	24,02 bill.	39,37 %	2,54 %	1,06 %
PERSONAS	16,65 bill.	27,30 %	13,98 %	3,64 %
SEGURIDAD SOCIAL	20,34 bill.	33,34 %	12,43 %	4,01 %

Cifras acumuladas a diciembre de 2024

P. Emitidas	Var%
56,13 bill.	10,80 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	23,42 bill.	41,73 %	6,33 %	2,75 %
PERSONAS	14,61 bill.	26,03 %	10,41 %	2,72 %
SEGURIDAD SOCIAL	18,09 bill.	32,23 %	17,46 %	5,31 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

PRIMAS EMITIDAS TIPO DAÑOS Al cierre del 2025 los ramos de daños tuvieron una producción de $24,02 billones de pesos , lo que representa un crecimiento del 2,54% con relación al año anterior. Individualmente dentro de Tipo Daños se detallan los Ramos:

Primas emitidas acumuladas

Daños

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

Cifras acumuladas a diciembre de 2025

P. Emitidas	Var%
24,02 bill.	2,54 %

Cifras acumuladas a diciembre de 2024

P. Emitidas	Var%
23,42 bill.	6,33 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Automoviles	6.593,98 mil M	27,46 %	-0,45 %	-0,13 %
Soat	4.128,71 mil M	17,19 %	3,98 %	0,67 %
Responsabilidad Civil	2.437,89 mil M	10,15 %	-0,06 %	-0,01 %
Cumplimiento	2.028,69 mil M	8,45 %	8,14 %	0,65 %
Incendio	1.858,65 mil M	7,74 %	2,21 %	0,17 %
Terremoto	1.832,45 mil M	7,63 %	10,18 %	0,72 %
Desempleo	779,44 mil M	3,25 %	14,66 %	0,43 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	721,78 mil M	3,01 %	-8,31 %	-0,28 %
Sustraccion	662,85 mil M	2,76 %	1,52 %	0,04 %
Transporte	520,16 mil M	2,17 %	6,49 %	0,14 %
Todo Riesgo Contratista	419,90 mil M	1,75 %	5,77 %	0,10 %
Corriente Débil	380,34 mil M	1,58 %	-6,61 %	-0,11 %
Manejo	360,57 mil M	1,50 %	-3,76 %	-0,06 %
Hogar	357,54 mil M	1,49 %	6,71 %	0,10 %
Aviación	289,19 mil M	1,20 %	7,14 %	0,08 %
Lucro Cesante	196,63 mil M	0,82 %	7,18 %	0,06 %
Crédito Comercial	196,24 mil M	0,82 %	18,64 %	0,13 %
Agropecuario	122,06 mil M	0,51 %	-18,10 %	-0,12 %
Minas Y Petróleos	54,29 mil M	0,23 %	-0,32 %	-0,00 %
Navegación Y Casco	40,90 mil M	0,17 %	-27,15 %	-0,07 %
Crédito A La Exportación	29,98 mil M	0,12 %	5,17 %	0,01 %
Vidrios	4,81 mil M	0,02 %	202,06 %	0,01 %
Total	**24.017,07 mil M**	**100,00 %**	**2,54 %**	**2,54 %**

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Automoviles	6.623,50 mil M	28,28 %	3,07 %	0,90 %
Soat	3.970,62 mil M	16,95 %	21,67 %	3,21 %
Responsabilidad Civil	2.439,31 mil M	10,41 %	9,10 %	0,92 %
Cumplimiento	1.875,98 mil M	8,01 %	-3,59 %	-0,32 %
Incendio	1.818,49 mil M	7,76 %	8,87 %	0,67 %
Terremoto	1.663,13 mil M	7,10 %	11,70 %	0,79 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	787,16 mil M	3,36 %	12,86 %	0,41 %
Desempleo	679,78 mil M	2,90 %	-8,06 %	-0,27 %
Sustraccion	652,94 mil M	2,79 %	3,28 %	0,09 %
Transporte	488,46 mil M	2,09 %	2,82 %	0,06 %
Corriente Débil	407,24 mil M	1,74 %	15,81 %	0,25 %
Todo Riesgo Contratista	397,01 mil M	1,70 %	-13,05 %	-0,27 %
Manejo	374,64 mil M	1,60 %	-15,97 %	-0,32 %
Hogar	335,07 mil M	1,43 %	10,33 %	0,14 %
Aviación	269,91 mil M	1,15 %	-5,89 %	-0,08 %
Lucro Cesante	183,47 mil M	0,78 %	6,71 %	0,05 %
Crédito Comercial	165,41 mil M	0,71 %	-1,27 %	-0,01 %
Agropecuario	149,05 mil M	0,64 %	18,02 %	0,10 %
Navegación Y Casco	56,15 mil M	0,24 %	29,90 %	0,06 %
Minas Y Petróleos	54,46 mil M	0,23 %	-18,92 %	-0,06 %
Crédito A La Exportación	28,51 mil M	0,12 %	-10,42 %	-0,02 %
Vidrios	1,59 mil M	0,01 %	61,00 %	0,00 %
Total	**23.421,89 mil M**	**100,00 %**	**6,33 %**	**6,33 %**

PRIMAS EMITIDAS TIPO PERSONAS Al cierre del 2025 los ramos de Personas tuvieron una producción de $16,65 billones de pesos , lo que representa un crecimiento del 13,98% con relación al año anterior.

Individualmente dentro de Tipo Personas se detallan los Ramos:

Primas emitidas acumuladas — Personas

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

Cifras acumuladas a diciembre de 2025

P. Emitidas	Var%
16,65 bill.	13,98 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Vida Grupo	7.335,02 mil M	44,04 %	9,89 %	4,52 %
Salud	4.970,93 mil M	29,85 %	21,25 %	5,96 %
Accidentes Personales	1.855,87 mil M	11,14 %	12,33 %	1,39 %
Vida Individual	1.843,25 mil M	11,07 %	13,64 %	1,51 %
Educativo	274,10 mil M	1,65 %	23,99 %	0,36 %
Pensiones Voluntarias	166,29 mil M	1,00 %	11,86 %	0,12 %
Rentas Voluntarias	89,03 mil M	0,53 %	15,48 %	0,08 %
Exequias	74,88 mil M	0,45 %	9,38 %	0,04 %
Colectivo Vida	33,25 mil M	0,20 %	9,73 %	0,02 %
Enfermedades De Alto Costo	12,00 mil M	0,07 %	-26,63 %	-0,03 %
Pensiones Con Conmutación Pensional	0,36 mil M	0,00 %	-50,61 %	-0,00 %
Total	16.654,97 mil M	100,00 %	13,98 %	13,98 %

Cifras acumuladas a diciembre de 2024

P. Emitidas	Var%
14,61 bill.	10,41 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	
Vida Grupo	6.674,96 mil M	45,68 %	4,31 %	2,08 %
Salud	4.099,84 mil M	28,06 %	24,44 %	6,09 %
Accidentes Personal	1.652,20 mil M	11,31 %	4,64 %	0,55 %
Vida Individual	1.621,99 mil M	11,10 %	10,68 %	1,18 %
Educativo	221,07 mil M	1,51 %	38,28 %	0,46 %
Pensiones Voluntari	148,65 mil M	1,02 %	2,09 %	0,02 %
Rentas Voluntarias	77,09 mil M	0,53 %	5,82 %	0,03 %
Exequias	68,46 mil M	0,47 %	1,58 %	0,01 %
Colectivo Vida	30,30 mil M	0,21 %	29,39 %	0,05 %
Enfermedades De A	16,35 mil M	0,11 %	-28,06 %	-0,05 %
Pensiones Con Con Pensional	0,73 mil M	0,00 %	-79,46 %	-0,02 %
Total	14.611,65 mil M	100,00 %	10,41 %	10,41 %

PRIMAS EMITIDAS TIPO SEGURIDAD SOCIAL Al cierre del 2025 los ramos de Seguridad Social tuvieron una producción de $20,34 billones de pesos , lo que representa un crecimiento del 12,43% con relación al año anterior.

Individualmente dentro de Tipo de Seguridad Social se detallan los Ramos:

Primas emitidas acumuladas — Seguridad Social

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

Cifras acumuladas a diciembre de 2025

P. Emitidas	Var%
20,34 bill.	12,43 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Beneficios Economicos Periodicos	175,08 mil M	0,86 %	77,35 %	0,42 %
Pensiones Ley 100	6.303,76 mil M	30,99 %	15,08 %	4,57 %
Previsional De Invalidez Y Sobrevivencia	5.694,94 mil M	28,00 %	10,39 %	2,96 %
Riesgos Laborales	8.165,08 mil M	40,15 %	11,02 %	4,48 %
Total	20.338,86 mil M	100,00 %	12,43 %	12,43 %

Cifras acumuladas a diciembre de 2024

P. Emitidas	Var%
18,09 bill.	17,46 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Riesgos Laborales	7.354,30 mil M	40,65 %	9,95 %	4,32 %
Pensiones Ley 100	5.477,69 mil M	30,28 %	40,29 %	10,21 %
Previsional De Invalidez Y Sobrevivencia	5.159,00 mil M	28,52 %	9,86 %	3,01 %
Beneficios Economicos Periodicos	98,72 mil M	0,55 %	-11,53 %	-0,08 %
Total	18.089,71 mil M	100,00 %	17,46 %	17,46 %

COMPARACIÓN INTERANUAL:

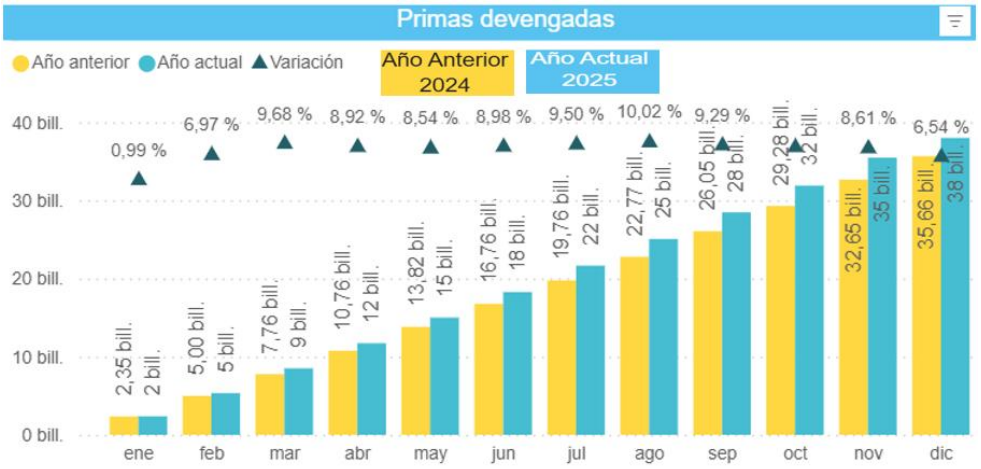
Primas devengadas
Año anterior
Año actual
Variación
Año Anterior 2024
Año Actual 2025
40 bill.
30 bill.
20 bill.
10 bill.
0 bill.
0,99 %
6,97 %
9,68 %
8,92 %
8,54 %
8,98 %
9,50 %
10,02 %
9,29 %
8,61 %
6,54 %
2,35 bill.
2 bill.
5,00 bill.
5 bill.
7,76 bill.
9 bill.
10,76 bill.
12 bill.
13,82 bill.
15 bill.
16,76 bill.
18 bill.
19,76 bill.
22 bill.
22,77 bill.
25 bill.
26,05 bill.
28 bill.
29,28 bill.
32 bill.
32,65 bill.
35 bill.
35,66 bill.
38 bill.
ene
feb
mar
abr
may
jun
jul
ago
sep
oct
nov
dic

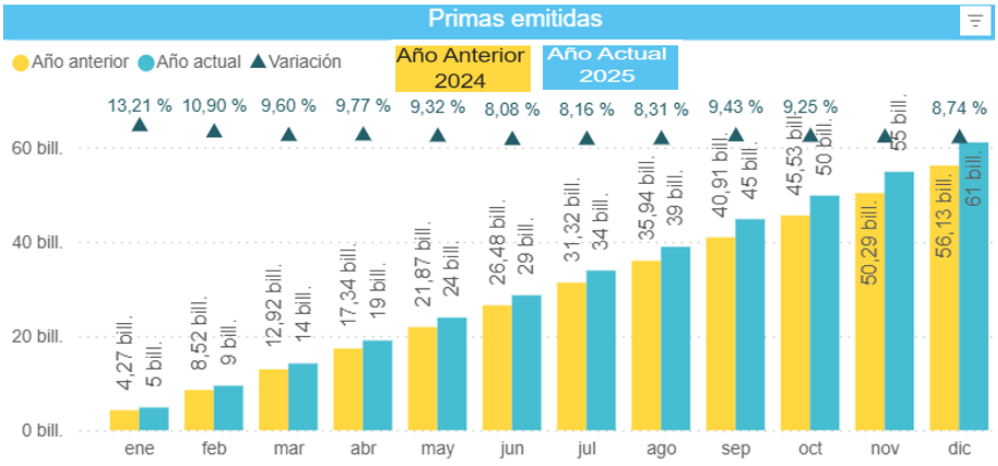
Primas emitidas
Año anterior
Año actual
Variación
Año Anterior 2024
Año Actual 2025
60 bill.
40 bill.
20 bill.
0 bill.
13,21 %
10,90 %
9,60 %
9,77 %
9,32 %
8,08 %
8,16 %
8,31 %
9,43 %
9,25 %
8,74 %
4,27 bill.
5 bill.
8,52 bill.
9 bill.
12,92 bill.
14 bill.
17,34 bill.
19 bill.
21,87 bill.
24 bill.
26,48 bill.
29 bill.
31,32 bill.
34 bill.
35,94 bill.
39 bill.
40,91 bill.
45 bill.
45,53 bill.
50 bill.
50,29 bill.
55 bill.
56,13 bill.
61 bill.
ene
feb
mar
abr
may
jun
jul
ago
sep
oct
nov
dic

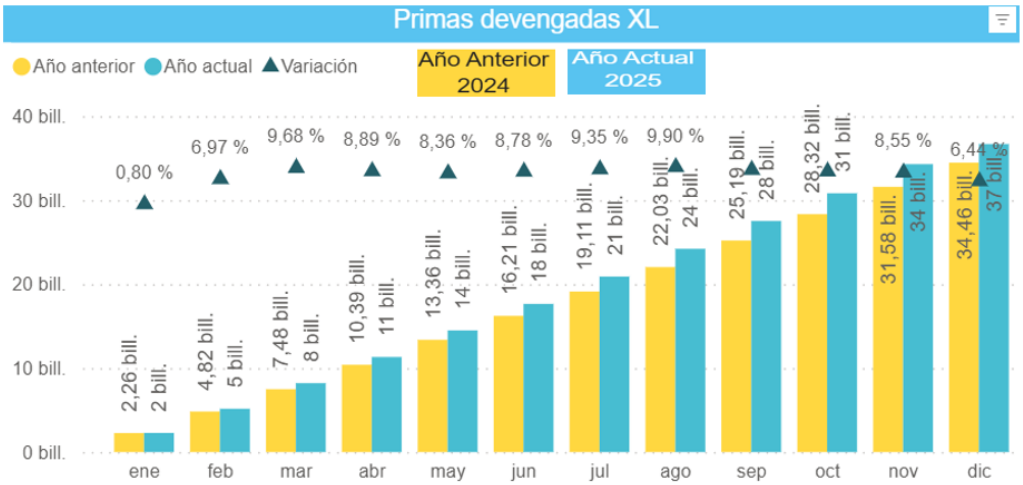
Primas devengadas XL
Año anterior
Año actual
Variación
Año Anterior 2024
Año Actual 2025
40 bill.
30 bill.
20 bill.
10 bill.
0 bill.
0,80 %
6,97 %
9,68 %
8,89 %
8,36 %
8,78 %
9,35 %
9,90 %
8,55 %
6,44 %
2,26 bill.
2 bill.
4,82 bill.
5 bill.
7,48 bill.
8 bill.
10,39 bill.
11 bill.
13,36 bill.
14 bill.
16,21 bill.
18 bill.
19,11 bill.
21 bill.
22,03 bill.
24 bill.
25,19 bill.
28 bill.
28,32 bill.
31 bill.
31,58 bill.
34 bill.
34,46 bill.
37 bill.
ene
feb
mar
abr
may
jun
jul
ago
sep
oct
nov
dic

Al cierre de 2025, la industria aseguradora en Colombia consolidó una dinámica positiva impulsada principalmente por el ramo de vida y salud, superando el crecimiento general de la economía.

Cifras Globales Acumuladas

- Volumen Total de Primas: En 2025 se emitieron primas por un valor total de $61 billones.
- Crecimiento Nominal: El sector registró un incremento del 8,8% en comparación con el cierre de 2024.
- Crecimiento Real: Ajustado por inflación, la industria creció un 3,5% real.
- Penetración en la Economía: El sector representó el 3,29% del PIB colombiano al finalizar el año.

Comportamiento por Segmentos

- Ramo de Salud: Fue el de mejor desempeño con un crecimiento nominal del 21% al 23%. Cerca de 1,8 millones de colombianos contaron con seguros privados de salud, un aumento de 200.000 personas frente a 2024.
- Ramo de Vida Individual: Creció un 14%, alcanzando primas por $1,8 billones.
- Ramo de Daños (Seguros Generales): Presentó un crecimiento más moderado del 2,8%.
    - Automóviles: Experimentó una desaceleración con una caída del -2,2% en su dinámica operativa.
    - SOAT: Las primas crecieron un 4%, llegando a los $3,6 billones, con un parque asegurado de 11,3 millones de vehículos.

Indicadores de Gestión y Siniestralidad

- Reclamaciones: Las aseguradoras atendieron siniestros por $27,6 billones, un aumento del 8% respecto a 2024.
- Rentabilidad: Se observó una mejora en el índice combinado y una siniestralidad total a la baja, lo que favoreció la eficiencia técnica de las compañías.

Desempeño por Sub - ramos

- Vida y Salud (Los líderes): El crecimiento del 21% en Salud se debió principalmente a la incertidumbre en el sistema público (EPS), lo que empujó a más personas hacia pólizas privadas y medicinas prepagadas.
- Cumplimiento: Este ramo suele estar atado a la obra pública. En 2025 mostró una recuperación ligera tras la reactivación de proyectos de infraestructura de cuarta y quinta generación (4G y 5G).
- Incendio y Terremoto: Creció cerca del 12% en número de riesgos asegurados, impulsado por las exigencias bancarias en créditos hipotecarios.

Ranking de Aseguradoras (Participación)

Históricamente, el mercado colombiano está concentrado en unos pocos jugadores. Al cierre de 2025, el podio se mantuvo así:

1. Suramericana (Sura): Lidera con cerca del 24-25% del mercado total.
2. Seguros Bolívar: Fuerte en los ramos de vida y hogar.
3. Seguros del Estado / Mapfre: Compitiendo por el tercer lugar, con fuerte presencia en SOAT y vehículos.

Siniestralidad: ¿Dónde hubo más pérdidas?

A diferencia de 2024, en 2025 la siniestralidad en Automóviles mejoró gracias a que el costo de los repuestos se estabilizó por la baja en el precio del dólar comparado con años anteriores. Sin embargo, el SOAT siguió siendo el "dolor de cabeza" técnico debido a la alta evasión y el fraude en servicios médicos.

Seguro de Cumplimiento: Motor de la Infraestructura

Este ramo es fundamental para la contratación estatal y privada, garantizando que los contratos se ejecuten según lo pactado.

Revista Gerente - Colombia

- Volumen de Mercado: Al cierre de 2025, el mercado de seguros de cumplimiento en Colombia alcanzó un tamaño de $2,02 billones.
- Impulso por Proyectos 5G: Su crecimiento estuvo estrechamente ligado a la ejecución de las Concesiones del Bicentenario (proyectos de Quinta Generación - 5G), con inversiones estimadas en $48,3 billones para el periodo 2020-2025.
- Gestión del Riesgo: Se consolidó como un pilar técnico para la ejecución del gasto público, con más de 100 líderes del sector analizando retos en la contratación y sostenibilidad de proyectos estratégicos.
- Jurisprudencia Clave: La sentencia SC1983-2025 de la Corte Suprema aclaró obligaciones sobre la notificación de cambios en el estado del riesgo, reforzando la seguridad jurídica del ramo.

Responsabilidad Civil (RC): Protección ante Terceros

La Responsabilidad Civil cubre los daños causados a terceros durante la ejecución de actividades empresariales o profesionales.

SURA Colombia

- Siniestralidad en Daños: El índice de siniestralidad bruta para el ramo de daños (que incluye RC) bajó al 28,5% en octubre de 2025, comparado con el 33,3% en diciembre de 2024.
- RC Extracontractual: Sigue siendo la cobertura más demandada por empresas para amparar lesiones personales, fallecimientos o daños materiales a terceros derivados de sus operaciones.
- Costo de Siniestros: A nivel general en el ramo de daños, el costo total de siniestros presentó una disminución del 12,6% en volumen (de USD 844 a USD 737 millones) hacia finales de 2025.
- Tendencias: La adopción de tecnologías para la gestión de riesgos y el enfoque en "Customer First" (experiencia del cliente) redefinieron la oferta de RC en 2025.

Primas emitidas acumuladas por ramo

Cifras acumuladas a diciembre de 2025

P. Emitidas	Var%
61,04 bill.	8,71 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Riesgos Laborales	8.165,08 mil M	13,38 %	11,02 %	1,44 %
Vida Grupo	7.335,02 mil M	12,02 %	9,89 %	1,18 %
Automoviles	6.593,98 mil M	10,81 %	-0,45 %	-0,05 %
Pensiones Ley 100	6.303,76 mil M	10,33 %	15,08 %	1,47 %
Previsional De Invalidez Y Sobrevivencia	5.694,94 mil M	9,33 %	10,39 %	0,95 %
Salud	4.970,93 mil M	8,15 %	21,25 %	1,55 %
Soat	4.128,71 mil M	6,77 %	3,98 %	0,28 %
Responsabilidad Civil	2.437,89 mil M	4,00 %	-0,06 %	-0,00 %
Cumplimiento	2.028,69 mil M	3,33 %	8,14 %	0,27 %
Incendio	1.858,65 mil M	3,05 %	2,21 %	0,07 %
Accidentes Personales	1.855,87 mil M	3,04 %	12,33 %	0,36 %
Vida Individual	1.843,25 mil M	3,02 %	13,64 %	0,39 %
Terremoto	1.832,45 mil M	3,00 %	10,18 %	0,30 %
Desempleo	779,44 mil M	1,28 %	14,66 %	0,18 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	721,78 mil M	1,18 %	-8,31 %	-0,12 %
Sustraccion	662,85 mil M	1,09 %	1,52 %	0,02 %
Transporte	520,16 mil M	0,85 %	6,49 %	0,06 %
Todo Riesgo Contratista	419,90 mil M	0,69 %	5,77 %	0,04 %
Corriente Débil	380,34 mil M	0,62 %	-6,61 %	-0,05 %
Manejo	360,57 mil M	0,59 %	-3,76 %	-0,03 %
Hogar	357,54 mil M	0,59 %	6,71 %	0,04 %
Aviación	289,19 mil M	0,47 %	7,14 %	0,03 %
Educativo	274,10 mil M	0,45 %	23,99 %	0,09 %
Lucro Cesante	196,63 mil M	0,32 %	7,18 %	0,02 %
Crédito Comercial	196,24 mil M	0,32 %	18,64 %	0,05 %
Beneficios Economicos Periodicos	175,08 mil M	0,29 %	77,35 %	0,14 %
Pensiones Voluntarias	166,29 mil M	0,27 %	11,86 %	0,03 %
Agropecuario	122,06 mil M	0,20 %	-18,10 %	-0,05 %
Rentas Voluntarias	89,03 mil M	0,15 %	15,48 %	0,02 %
Exequias	74,88 mil M	0,12 %	9,38 %	0,01 %
Minas Y Petróleos	54,29 mil M	0,09 %	-0,32 %	-0,00 %
Navegación Y Casco	40,90 mil M	0,07 %	-27,15 %	-0,03 %
Colectivo Vida	33,25 mil M	0,05 %	9,73 %	0,01 %
Crédito A La Exportación	29,98 mil M	0,05 %	5,17 %	0,00 %
Enfermedades De Alto Costo	12,00 mil M	0,02 %	-26,63 %	-0,01 %
Vidrios	4,81 mil M	0,01 %	202,06 %	0,01 %
Pensiones Con Conmutación Pensional	0,36 mil M	0,00 %	-50,61 %	-0,00 %
Total	**61.010,90 mil M**	**100,00 %**	**8,71 %**	**8,71 %**

Cifras acumuladas a diciembre de 2024

P. Emitidas	Var%
56,13 bill.	10,78 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Riesgos Laborales	7.354,30 mil M	13,10 %	9,95 %	1,31 %
Vida Grupo	6.674,96 mil M	11,89 %	4,31 %	0,54 %
Automoviles	6.623,50 mil M	11,80 %	3,07 %	0,39 %
Pensiones Ley 100	5.477,69 mil M	9,76 %	40,29 %	3,11 %
Previsional De Invalidez Y Sobrevivencia	5.159,00 mil M	9,19 %	9,86 %	0,91 %
Salud	4.099,84 mil M	7,31 %	24,44 %	1,59 %
Soat	3.970,62 mil M	7,07 %	21,67 %	1,40 %
Responsabilidad Civil	2.439,31 mil M	4,35 %	9,10 %	0,40 %
Cumplimiento	1.875,98 mil M	3,34 %	-3,59 %	-0,14 %
Incendio	1.818,49 mil M	3,24 %	8,87 %	0,29 %
Terremoto	1.663,13 mil M	2,96 %	11,70 %	0,34 %
Accidentes Personales	1.652,20 mil M	2,94 %	4,64 %	0,14 %
Vida Individual	1.621,99 mil M	2,89 %	10,68 %	0,31 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	787,16 mil M	1,40 %	12,86 %	0,18 %
Desempleo	679,78 mil M	1,21 %	-8,06 %	-0,12 %
Sustraccion	652,94 mil M	1,16 %	3,28 %	0,04 %
Transporte	488,46 mil M	0,87 %	2,82 %	0,03 %
Corriente Débil	407,24 mil M	0,73 %	15,81 %	0,11 %
Todo Riesgo Contratista	397,01 mil M	0,71 %	-13,05 %	-0,12 %
Manejo	374,64 mil M	0,67 %	-15,97 %	-0,14 %
Hogar	335,07 mil M	0,60 %	10,33 %	0,06 %
Aviación	269,91 mil M	0,48 %	-5,89 %	-0,03 %
Educativo	221,07 mil M	0,39 %	38,28 %	0,12 %
Lucro Cesante	183,47 mil M	0,33 %	6,71 %	0,02 %
Crédito Comercial	165,41 mil M	0,29 %	-1,27 %	-0,00 %
Agropecuario	149,05 mil M	0,27 %	18,02 %	0,04 %
Pensiones Voluntarias	148,65 mil M	0,26 %	2,09 %	0,01 %
Beneficios Economicos Periodicos	98,72 mil M	0,18 %	-11,53 %	-0,03 %
Rentas Voluntarias	77,09 mil M	0,14 %	5,82 %	0,01 %
Exequias	68,46 mil M	0,12 %	1,58 %	0,00 %
Navegación Y Casco	56,15 mil M	0,10 %	29,90 %	0,03 %
Minas Y Petróleos	54,46 mil M	0,10 %	-18,92 %	-0,03 %
Colectivo Vida	30,30 mil M	0,05 %	29,39 %	0,01 %
Crédito A La Exportación	28,51 mil M	0,05 %	-10,42 %	-0,01 %
Enfermedades De Alto Costo	16,35 mil M	0,03 %	-28,06 %	-0,01 %
Vidrios	1,59 mil M	0,00 %	61,00 %	0,00 %
Pensiones Con Conmutación Pensional	0,73 mil M	0,00 %	-79,46 %	-0,01 %
Total	**56.123,25 mil M**	**100,00 %**	**10,78 %**	**10,78 %**

Ramo Riesgos Laborales

Al cierre de 2025, en Colombia mantuvo crecimiento sostenido, impulsado por el aumento de la formalidad y la expansión de la masa salarial. La industria aseguradora en su totalidad reportó un crecimiento del 11,02% real frente a 2024.

- Accidentalidad: Se registraron 534.444 accidentes de trabajo en 2025. Aunque el volumen total de accidentes presentó reducciones en periodos específicos, la tasa de mortalidad laboral mostró un repunte preocupante, situándose en 3,24 fallecimientos por cada 100.000 trabajadores.
- Enfermedades Laborales: Se calificaron 10.294 casos de origen laboral durante el año.
- Siniestros Pagados: Al cierre de julio de 2025, las ARL habían pagado $2,91 billones por concepto de prestaciones económicas y asistenciales

Factores Clave del Desempeño

- Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025): La implementación de este marco normativo fue el principal reto del año, con el objetivo de formalizar nuevas actividades económicas y ampliar la base de cotizantes.
- Estructura del Sistema: La Cámara Técnica de Riesgos Laborales de Fasecolda consolidó la operación de las 9 aseguradoras autorizadas, enfocándose en combatir la evasión y fortalecer la prevención en sectores críticos como minería y construcción.

Ramo Vida Grupo

El ramo de **Vida Grupo** en Colombia fue uno de los principales motores de crecimiento del sector asegurador, impulsado significativamente por el segmento de **Grupo Deudor** y la recuperación de las carteras de crédito. La industria aseguradora en su totalidad reportó un crecimiento del 9,89% real frente a 2024.

- Segmento de Deudores: Cerca del 67% de las primas de Vida Grupo corresponden al grupo deudor, el cual creció a la par con las carteras de consumo y vivienda del sector financiero.
- Sinergia con Salud: Junto con el ramo de salud, Vida Grupo aportó el 78% del crecimiento total de la industria aseguradora durante el año.
- Retención del Riesgo: Las compañías mantuvieron una disciplina técnica alta, con un porcentaje de retención del 83,4% al cierre del año.

Ramo Automóviles

Al cierre de 2025, el ramo de Automóviles en Colombia mostró un comportamiento de estabilización y ligera recuperación técnica, contrastando con la fuerte reactivación en la venta de vehículos nuevos. Mientras que la comercialización de automotores creció un 26,5% en el año, las primas emitidas del seguro voluntario de autos tuvieron un movimiento mucho más plano. La industria aseguradora en su totalidad reportó un leve decrecimiento del -0,45% real frente a 2024.

Dinámica de Siniestralidad y Rentabilidad

A pesar del estancamiento en el recaudo de primas, el ramo mejoró sus indicadores técnicos:

- Siniestralidad Bruta: Se situó en 59,2% a noviembre de 2025, una mejora (reducción) de 0,6 puntos porcentuales frente al 59,9% registrado al cierre de 2024.
- Costo de Siniestros: El volumen total pagado por siniestros bajó un 1%, pasando de USD 968 millones a USD 960 millones.
- Fraude Detectado: Automóviles fue uno de los ramos más afectados por intentos de fraude, junto con el SOAT y Salud, sumando parte de los $256 mil millones identificados por la industria en 2025.
- Venta de Vehículos: Se matricularon 254.205 unidades nuevas en 2025 (un 26,5% más que en 2024), impulsadas por un diciembre récord con más de 30.000 matrículas.
- Brecha de Aseguramiento: A pesar del repunte en ventas, persiste un reto de penetración; al cierre del ciclo previo, solo el 12,2% de los vehículos en el país contaban con un seguro voluntario.
- Vehículos Eléctricos e Híbridos: Este segmento marcó récords históricos de crecimiento (+115% en eléctricos), lo que está obligando a las aseguradoras a adaptar sus pólizas y servicios de taller para estas nuevas tecnologías.

Ramo Pensiones Ley 100

Al cierre de 2025, el ramo de pensiones vinculado a la Ley 100 (específicamente los Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia) experimentó un año de alta volatilidad regulatoria debido a la transición hacia el nuevo sistema de pilares, aunque mantuvo un crecimiento en primas emitidas, reportando un crecimiento del 15,08% frente a 2024.

- Volumen del Seguro Previsional: Este mecanismo, que financia cerca del 43% de los pensionados en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS), cerró 2024 con pagos por siniestros de $3,57 billones, manteniendo una tendencia al alza en 2025 debido al incremento del salario mínimo y la masa de cotizantes.
- Tasa de Cotización: El costo del seguro previsional se mantuvo estable en un promedio del 2,73% del Ingreso Base de Cotización (IBC) para la mayoría de los fondos.

Impacto de la Reforma Pensional (Ley 2381 de 2024)

El año 2025 estuvo marcado por la incertidumbre jurídica respecto a la vigencia de la nueva ley:

- Suspensión Temporal: La Corte Constitucional (Auto 841 de 2025) ordenó suspender temporalmente la entrada en vigencia del nuevo régimen prevista para julio de 2025.
- Cambio de Modelo: La reforma plantea que Colpensiones asuma la contratación de los seguros previsionales para todos los cotizantes (no solo los de fondos privados), lo que redefinirá el mercado de primas en los próximos años.
- Régimen de Transición: Para quienes cumplen los requisitos de semanas (750 mujeres / 900 hombres) antes de julio de 2025, la Ley 100 de 1993 continúa aplicándose en su totalidad, garantizando la estabilidad de estas primas para ese segmento poblacional.

Indicadores del Sistema al Cierre de 2025

- Crecimiento del Sector: Según Fasecolda, la industria aseguradora creció un 3,5% al cierre de 2025, representando el 3,29% del PIB colombiano.
- Sostenibilidad: Expertos de la industria advierten que cumplir con los nuevos requerimientos de rentas vitalicias bajo el nuevo decreto de pensiones podría exigir hasta el 3,4% de la cotización, superando el límite legal actual.

Para seguir el estado de las demandas contra la reforma y su impacto en las primas, puede consultar el portal de la Superintendencia Financiera o los análisis técnicos de Fasecolda.

Ramo Salud

Al cierre de **2025**, el ramo de **Salud** se consolidó como el de mayor dinamismo dentro de la industria aseguradora en Colombia. Este crecimiento fue impulsado principalmente por la incertidumbre en el sistema público y la búsqueda de alternativas frente a barreras de acceso en las EPS reportando un crecimiento del 21,25% frente a 2024.

- Volumen Acumulado: Al cierre del año, el ramo alcanzó $871.000 millones en primas emitidas.
- Número de Asegurados: El total de colombianos con pólizas privadas de salud llegó a 1,8 millones, lo que representa un incremento de 200.000 nuevos asegurados (+12,5%) frente a 2024.
- Siniestros Pagados: Las aseguradoras desembolsaron $3,30 billones en prestación de servicios de salud con cargo a las pólizas durante 2025.

- Variación en Pagos: Este monto reflejó un incremento del 21% en comparación con los pagos realizados en 2024.
- Impulso Gremial: Debido al crecimiento récord, Fasecolda creó la Cámara Técnica de Seguros de Salud para articular esfuerzos entre el Estado y los prestadores.
- Contraste con EPS: Mientras el sector privado creció, el sistema obligatorio (EPS) enfrentó una crisis financiera profunda con pérdidas acumuladas estimadas en $16,86 billones al cierre de 2025.
- Participación en la Industria: El ramo de salud, junto con el de vida, fue responsable de gran parte del crecimiento real del 3,5% de toda la industria aseguradora en 2025.

EXPECTATIVAS PARA EL 2026:
El sector asegurador en Colombia proyecta un crecimiento moderado del 6,5% para 2026, consolidándose como herramienta de estabilidad financiera ante la volatilidad económica. Impulsado por los ramos de vida, salud y la transformación digital, el sector enfrenta el reto de mejorar la eficiencia técnica y gestionar riesgos emergentes como el cambio climático y la ciberseguridad.

Perspectivas Clave para 2026:

- Crecimiento y Mercado: Se anticipa una expansión del 6,5% en la tasa de crecimiento anual compuesta, con los seguros de vida y la seguridad social liderando el crecimiento.
- Transformación Digital e Insurtech: Fasecolda celebra 50 años en 2026, destacando la innovación y tendencias. La inteligencia artificial y el procesamiento de datos permitirán personalizar coberturas y mejorar la atención.
- Riesgos Emergentes: Fuerte enfoque en ciberseguridad y riesgos climáticos, transformando la estructura de coberturas empresariales.
- Foco en el Cliente y Economía Popular: Creciente interés en seguros para la "economía popular" y mayor conciencia aseguradora en los hogares.
- Retos Técnicos: Se espera un año de reequilibrio de la rentabilidad y ajuste de siniestralidad, dependiendo menos del resultado financiero.

Oportunidades Destacadas:

- Sectores Dinámicos: Hotelería, turismo, entretenimiento y gastronomía muestran oportunidades de aseguramiento.
- Seguros de Salud: Aumento del consumo de seguros de salud, particularmente en estratos 3 y 4.
- Fusiones y Adquisiciones: Las aseguradoras buscarán alianzas para mejorar capacidades tecnológicas, impulsando la actividad de InsurTechs y MGAs

  InsurTechs (Seguros y Tecnología): Se refiere al uso de tecnologías innovadoras (IA, Big Data, IoT) para mejorar, agilizar y personalizar el sector asegurador tradicional.

  MGAs (Agencia General de Gestión de Seguros): Son intermediarios especializados autorizados por aseguradoras para suscribir riesgos, fijar precios y gestionar siniestros en su nombre. Actúan como una extensión de la aseguradora, operando con gran autonomía, pero sin arriesgar su propio capital.

La industria se encuentra en un punto de inflexión donde la eficiencia técnica y la innovación digital serán los principales motores para enfrentar la volatilidad económica y la incertidumbre fiscal.

Proyecciones y Crecimiento Económico

- Expansión del mercado: Se espera que el crecimiento de las primas se mantenga por encima del PIB nacional, impulsado principalmente por los ramos de Vida y Seguridad Social.
- Rentabilidad técnica: Tras un 2025 de ajustes, el 2026 será un año decisivo para reequilibrar la rentabilidad y fortalecer la gestión del riesgo frente a presiones en siniestralidad.
- Ciclo de reaseguros: Se anticipa una mayor disponibilidad de capital en el mercado mundial, lo que mejorará las condiciones de negociación para las aseguradoras locales.

Transformación y Tendencias Digitales

- Aceleración Insurtech: *Fasecolda* (Federación de Aseguradores Colombianos) celebrará sus 50 años en 2026 con un enfoque total en innovación y tendencias tecnológicas.
- Personalización: El uso de análisis de datos permitirá procesar grandes volúmenes de información para ofrecer coberturas personalizadas y reducir tiempos de respuesta al cliente.
- Nuevos canales: Las aseguradoras están explorando alianzas con Agentes Generales de Gestión (MGA) y adquisiciones tecnológicas para superar barreras de crecimiento orgánico.

Riesgos Emergentes y Foco Estratégico

- Ciberseguridad y Clima: El sector profundizará en coberturas contra riesgos cibernéticos y eventos derivados del cambio climático, transformando la naturaleza de las pólizas empresariales.
- Inclusión Financiera: Existe un impulso gubernamental y sectorial hacia los seguros para la "economía popular", buscando cerrar la brecha de aseguramiento en poblaciones tradicionalmente desatendidas.
- Costos al consumidor: Se prevé un incremento medio en las primas (especialmente en salud) cercano al 8,4%, reflejando la inflación persistente y el aumento en el costo de los servicios.

Histórico primas emitidas, devengadas y devengadas netas XL



SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

Al cierre de **2025**, la industria aseguradora en Colombia registró una mejora en sus indicadores técnicos, con una reducción en la tasa de siniestralidad a pesar del incremento nominal en los valores pagados.

- Siniestros Atendidos: Las aseguradoras atendieron reclamaciones por un total de $27,6 billones, lo que representó un incremento del 8% frente a los valores reconocidos en 2024.
- Índice de Siniestralidad Bruta: Este indicador bajó al 48,4% en diciembre de 2025, frente al 51,6% registrado al cierre de 2024.
- Primas Emitidas: El volumen total de primas alcanzó los $61 billones, con un crecimiento del 8,8% nominal y 3,5% real respecto al año anterior.
- Seguros de Personas (Vida y Salud):
    - Salud: Los siniestros pagados ascendieron a $3,30 billones, un incremento del 21% en valores reconocidos.
    - Riesgos Laborales: Los siniestros pagados alcanzaron los $5,0 billones, un alza del 6% frente a los $4,8 billones de 2024.
- Seguros Generales (Daños):
    - Automóviles: El costo total de siniestros pagados disminuyó un 1%, situándose en USD 960 millones (frente a USD 968 millones en 2024), favorecido por una menor siniestralidad vial en ciudades principales como Bogotá.

- Incendio y Terremoto: A julio de 2025, los pagos por siniestros de incendio y lucro cesante aumentaron un 53%, alcanzando los $457.359 millones.

- SOAT (ADRES):
  - Los valores reconocidos por la ADRES por accidentes de tránsito (vehículos no identificados o sin póliza) sumaron $486.763 millones a agosto de 2025, alcanzando casi el total pagado en todo el año anterior.
- Crecimiento vs. Siniestralidad: Mientras las primas crecieron un 10,9% en términos de dólares (de USD 13.880 a USD 15.386 millones), el costo total de siniestros aumentó a un ritmo menor del 4,1%.
- Reservas Técnicas: El costo de las reservas técnicas como porcentaje de las primas subió del 18,21% en 2024 al 20,55% en 2025.

RESUMEN DE ÍNDICES DE GESTIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO DICIEMBRE-2024 VS DICIEMBRE-2025

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

No.	CONCEPTO	GENERALES					
		Valor		Variación		Indicador	
		dic-24	dic-25	Valor	%	dic-24	dic-25
1	PRIMAS EMITIDAS	25.494.820	26.302.662	807.842	3%		
2	PRIMAS RETENIDAS (1)	17.080.939	17.474.409	393.470	2%	67,0%	66,4%
3	MOVIMIENTO DE RESERVAS	421.965	183.689	-238.276	-56%	2,5%	1,1%
4	PRIMAS DEVENGADAS	16.658.974	17.290.720	631.746	4%	97,5%	98,9%
5	COSTO XL	770.237	844.747	74.510	10%	4,5%	4,8%
6	PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	15.888.737	16.445.973	557.235	4%	93,0%	94,1%
7	SINIESTROS PAGADOS	10.724.294	10.602.964	-121.330	-1%	42,1%	40,3%
8	SINIESTROS RETENIDOS	7.318.506	7.515.197	196.691	3%	42,8%	43,0%
9	MOVIMIENTO DE RESERVAS DE SINIESTROS	1.177.390	813.728	-363.661	-31%	16,1%	10,8%
10	SINIESTROS INCURRIDOS	8.495.896	8.328.926	-166.970	-2%	51,0%	48,2%
11	SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	8.403.863	8.217.556	-186.307	-2%	52,9%	50,0%
12	COMISIONES	3.311.271	3.535.205	223.934	7%	13,0%	13,4%
13	COMISIONES NETAS	1.449.503	1.634.934	185.431	13%	9,1%	9,9%
14	OTROS COSTOS (ING) DE SEGUROS	726.303	692.597	-33.706	-5%	2,8%	2,6%
15	RESULTADO TÉCNICO BRUTO	5.309.068	5.900.886	591.818	11%	20,8%	22,4%
16	GASTOS DE PERSONAL	1.644.428	1.786.686	142.259	9%	6,5%	6,8%
17	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.591.130	3.885.849	294.719	8%	14,1%	14,8%
18	RESULTADO TÉCNICO NETO	73.510	228.350	154.840	211%	0,3%	0,9%
19	ÍNDICE COMBINADO					99,5%	98,6%
20	PRODUCTO DE INVERSIONES	1.951.966	1.829.641	-122.325	-6%	8,7%	7,8%
21	UTILIDAD NETA	1.437.324	1.426.143	-11.181	-1%	5,6%	5,4%
22	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)					3,1%	2,9%
23	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)					19,9%	18,0%

RESUMEN DE ÍNDICES DE GESTIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO DICIEMBRE-2024 VS DICIEMBRE-2025

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

No.	CONCEPTO	VIDA					
		Valor		Variación		Indicador	
		dic-24	dic-25	Valor	%	dic-24	dic-25
1	PRIMAS EMITIDAS	30.628.139	34.749.784	4.121.645	13%		
2	PRIMAS RETENIDAS (1)	28.377.878	32.122.331	3.744.453	13%	92,7%	92,4%
3	MOVIMIENTO DE RESERVAS	8.883.575	10.907.106	2.023.531	23%	31,3%	34,0%
4	PRIMAS DEVENGADAS	19.494.304	21.215.226	1.720.922	9%	68,7%	66,0%
5	COSTO XL	426.598	466.083	39.485	9%	1,5%	1,5%
6	PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	19.067.705	20.749.142	1.681.437	9%	67,2%	64,6%
7	SINIESTROS PAGADOS	14.159.094	15.844.254	1.685.160	12%	46,2%	45,6%
8	SINIESTROS RETENIDOS	12.998.803	14.535.040	1.536.236	12%	45,8%	45,2%
9	MOVIMIENTO DE RESERVAS DE SINIESTROS	4.007.622	4.032.899	25.277	1%	30,8%	27,7%
10	SINIESTROS INCURRIDOS	17.006.426	18.567.939	1.561.513	9%	87,2%	87,5%
11	SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	16.697.227	18.277.923	1.580.696	9%	87,6%	88,1%
12	COMISIONES	3.008.054	3.568.273	560.218	19%	9,8%	10,3%
13	COMISIONES NETAS	2.389.398	2.863.276	473.877	20%	12,5%	13,8%
14	OTROS COSTOS (ING) DE SEGUROS	1.662.411	2.077.440	415.029	25%	5,4%	6,0%
15	RESULTADO TÉCNICO BRUTO	-1.681.331	-2.469.496	-788.165	-47%	-5,5%	-7,1%
16	GASTOS DE PERSONAL	1.560.547	1.733.671	173.124	11%	5,1%	5,0%
17	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.160.399	3.607.940	447.541	14%	10,3%	10,4%
18	RESULTADO TÉCNICO NETO	-6.402.277	-7.811.108	-1.408.830	-22%	-20,9%	-22,5%
19	ÍNDICE COMBINADO					133,6%	137,6%
20	PRODUCTO DE INVERSIONES	8.939.354	9.149.097	209.743	2%	9,0%	8,1%
21	UTILIDAD NETA	2.543.095	1.450.549	-1.092.546	-43%	8,3%	4,2%
22	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)					2,2%	1,1%
23	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)					21,4%	10,8%

RESUMEN DE ÍNDICES DE GESTIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO DICIEMBRE-2024 VS DICIEMBRE-2025

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

No.	CONCEPTO	TOTAL					
		Valor		Variación		Indicador	
		dic-24	dic-25	Valor	%	dic-24	dic-25
1	PRIMAS EMITIDAS	56.122.959	61.052.446	4.929.487	9%		
2	PRIMAS RETENIDAS (1)	45.458.818	49.596.740	4.137.923	9%	81,0%	81,2%
3	MOVIMIENTO DE RESERVAS	9.305.540	11.090.795	1.785.255	19%	20,5%	22,4%
4	PRIMAS DEVENGADAS	36.153.278	38.505.945	2.352.667	7%	79,5%	77,6%
5	COSTO XL	1.196.835	1.310.830	113.995	10%	2,6%	2,6%
6	PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	34.956.443	37.195.115	2.238.673	6%	76,9%	75,0%
7	SINIESTROS PAGADOS	24.883.388	26.447.218	1.563.830	6%	44,3%	43,3%
8	SINIESTROS RETENIDOS	20.317.310	22.050.237	1.732.927	9%	44,7%	44,5%
9	MOVIMIENTO DE RESERVAS DE SINIESTROS	5.185.012	4.846.627	-338.385	-7%	25,5%	22,0%
10	SINIESTROS INCURRIDOS	25.502.322	26.896.864	1.394.543	5%	70,5%	69,9%
11	SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	25.101.090	26.495.479	1.394.389	6%	71,8%	71,2%
12	COMISIONES	6.319.325	7.103.478	784.152	12%	11,3%	11,6%
13	COMISIONES NETAS	3.838.901	4.498.210	659.308	17%	11,0%	12,1%
14	OTROS COSTOS (ING) DE SEGUROS	2.388.714	2.770.037	381.323	16%	4,3%	4,5%
15	RESULTADO TÉCNICO BRUTO	3.627.737	3.431.390	-196.348	-5%	6,5%	5,6%
16	GASTOS DE PERSONAL	3.204.975	3.520.358	315.383	10%	5,7%	5,8%
17	GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.751.530	7.493.790	742.260	11%	12,0%	12,3%
18	RESULTADO TÉCNICO NETO	-6.328.767	-7.582.758	-1.253.990	-20%	-11,3%	-12,4%
19	ÍNDICE COMBINADO					118,1%	120,4%
20	PRODUCTO DE INVERSIONES	10.891.320	10.978.738	87.417	1%	8,9%	8,0%
21	UTILIDAD NETA	3.980.420	2.876.693	-1.103.727	-28%	7,1%	4,7%
22	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)					2,5%	1,6%
23	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)					20,8%	13,5%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización.
CÁLCULOS: Dirección de Estadísticas

* En esta parte del cuadro, para cada concepto, se presenta la relación del concepto con:
(2, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21) : Primas emitidas
(9) : Siniestros retenidos
(10) : Primas devengadas (siniestralidad cuenta compañía)
(3,4, 5, 6, 8) : Primas Retenidas

ROE y ROA: Rentabilidad expresada anualmente

Los valores subrayados señalan la existencia de un vínculo con la página que contiene la información por compañías.

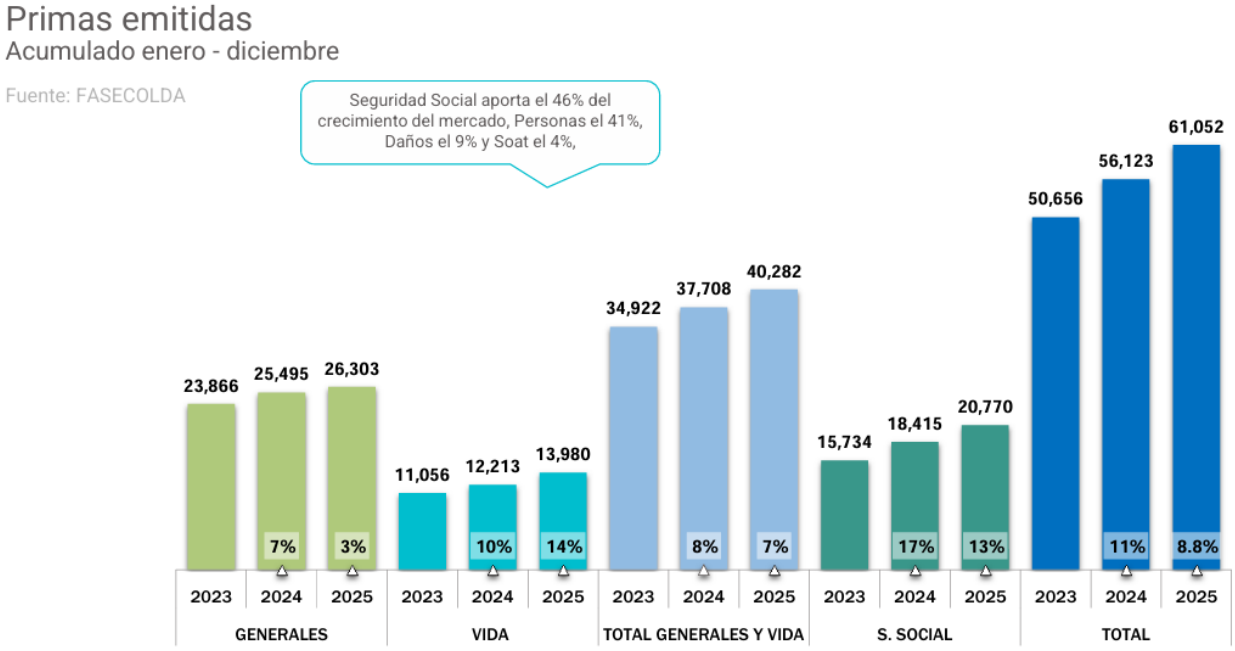

1.1. Aspectos Regulatorios de los Seguros

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar,** en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo

cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

1.2. Otros aspectos legales de los seguros

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado, las normas primarias que regulan el mercado asegurador, en síntesis, corresponden a las siguientes:

El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio, y contiene las disposiciones legales que rigen el contrato de seguro y reaseguro en Colombia.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero — EOSF, contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia.

Circular básica jurídica, C.E. 007 de 1996) Circular Básica Jurídica.

La ley 45 de 1990, por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."

La Ley 35 de 1993, por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora."

La Ley 389 de 1997, por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio.

La Ley 795 de 2003, por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

La ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.

Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otra disposiciones.

Decreto Ley 094 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

1.3. Análisis económico. Factores que influyen en el sector asegurador

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.
A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

*"**Artículo 100.** REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.*

1. ***Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas.** La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (…)"*

   ***"Artículo 184.** REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.*

2. ***Modelos de pólizas y tarifas.** La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.*

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

1.4. Requisitos de las pólizas. Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias

a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;

b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y

c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

1.5. Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas

a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;

b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y

c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

1.6. Incumplimiento de exigencias legales

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal *para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes."* (Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador, están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

1.7. ASPECTOS LEGALES

- **DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO PARCILAMENTE POR EL DECRETO 1860 DE 2021**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

- **LEY 80 DE 1993**

Articulo 1, del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades estatales.

- **LEY 1562 DE 2012**

Artículo 2, numeral 1 son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos, las ´personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones publicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

- **DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO PARCILAMENTE POR EL DECRETO 1860 DE 2021**

Articulo 2.2.1.1.1.5.3., Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el articulo anterior, deben verificar y certificar los siguientes habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de Liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
b) Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por lso gastos de interés.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total.

1.8. ASPECTO COMERCIAL

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.
La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.).

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).
Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Así mismo los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados a la normativa nacional por medio de una Ley de la República. Dado que los Acuerdos Comerciales materializan los compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte –y adicionalmente se encuentran incorporados a nuestra legislación interna–, las Entidades Estatales colombianas, en sus Procesos de Contratación, deben cumplir con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos.

La Entidad es responsable de verificar, para cada Proceso de Contratación, si la contratación está cubierta por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para ello, de acuerdo con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN[1] se procede a verificar lo siguiente, en orden consecutivo:

(i) si el Acuerdo Comercial está en vigor;
(ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo;
(iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y; finalmente,
(iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial.

Para identificar si este Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad realiza el siguiente análisis:

a. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y en los que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, República del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.	Ley 2067 de 2020
Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina– CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Luego, se analiza la regulación en materia de seguros contenida en la Constitución Nacional y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, entre otros.

La Constitución Nacional (CN) establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado (artículo 335 C.N.).

Por ello, para ofrecer seguros en Colombia se debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia bien sea mediante la constitución de una compañía de seguros colombiana bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, o en el caso de aseguradoras extranjeras también mediante el establecimiento de una sucursal en el país.

En este sentido, está prohibido el ejercicio de la actividad aseguradora sin contar con la autorización previa de esta Superintendencia y las compañías extranjeras no pueden ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus productos en el territorio colombiano o a sus residentes. Paralelamente está prohibido celebrar operaciones de seguros en el país con entidades extranjeras no autorizadas, o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para dichas entidades (artículo 39 y numeral 3 del artículo 108, ambos del EOSF modificados, respectivamente, por los artículos 61 y 64 de la Ley 1328 de 2009).

Lo anterior, salvo única y exclusivamente tratándose de seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional. Sin embargo, en estos casos las compañías extranjeras y sus intermediarios deberán estar inscritos en el "*Registro de Aseguradoras del exterior que ofrezcan seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación internacional así como seguros sobre mercancías en tránsito internacional – RAIMAT*", para lo que deben cumplir los requisitos establecidos para ello (Circular Externa 029 de 2014, Parte I, Título II, Capítulo V).

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por otro lado, el artículo 74 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el numeral 3 al artículo 20 de la Ley 69 de 1993, permite la concurrencia al mercado nacional de aseguradoras extranjeras para ofrecer el seguro agropecuario. En este caso, las entidades del exterior y sus intermediarios autorizados deberán estar inscritos en el "*Registro de Entidades Aseguradoras e Intermediarios de Seguro Agropecuario del Exterior - RAISAX*", para lo que deben cumplir los requisitos establecidos para ello Circular Externa 029 de 2014, Parte I, Título II, Capítulo IV.

Por su parte, toda persona natural o jurídica, residente en el país, puede adquirir en el extranjero cualquier tipo de seguro, excepto (parágrafo 2 del artículo 39 del EOSF):

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social (previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o el de riesgos laborales, entre otros).

b) Los seguros obligatorios.

c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social.

d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado (salvo que de manera general el Gobierno Nacional autorice su contratación con compañías del exterior).

Del análisis anterior se concluye que la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

1. ESTUDIO DE LA OFERTA

EL SEGURO

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando e reparar en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.

EL CONTRATO DE SEGUROS

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización apagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor el Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Normatividad para Entidades Publicas

LEY 1952 DE 2019 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO SE DEROGAN LA LEY 734 DE 2002 Y ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1474 DE 2011, RELACIONADAS CON EL DERECHO DISCIPLINARIO:

- **Art. 38, numeral 22:** *“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*
-
- **Art. 62, numeral 1:** Falta relacionada con la moralidad pública. Es falta gravísima *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o*

custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

- **Art. 57, numeral 13:** Faltas relacionadas con la hacienda pública. Es falta gravísima *"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes"*.

De la misma forma, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad, en los siguientes términos:

LEY 42 DE 1993

- **Art. 107:** "*Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".*

LEY 45 DE 1990

- **Art. 62:** "*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".*

LEY 610 DE 2000

ARTICULO 44. VINCULACION DEL GARANTE. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

LEY 1474 DE 2011

Art. 118: *Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(…)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

En cuanto al aseguramiento a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, pues en virtud de este, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual este tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.
Frente a esto último, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (modificada por la Ley 676 de 2019, establece: Art 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectué con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

No obstante, lo anterior, el tercer inciso del articulo 47 de la Ley 1940 de 2018, permite la contratación del seguro de **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS** en los siguientes términos: "(…) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (…)

SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO-SOAT Decreto 663 de 1993:

Establece la obligatoriedad de adquirir el Seguro Obligatorio de Daños Corporales- SOAT causados a las personas en accidentes de tránsito para todos los vehículos que transiten por el territorio nacional.
En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.
El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

- **Los seguros de persona:** Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD: El Análisis de la demanda del servicio adquiridos por la entidad en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...) tal como se muestra con los procesos que se relacionan a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía
INDERTEN	SAMC-003-2025	SEGUROS	30/04/2025	114.723.627
INDERTEN	SAMC-001-2025	SEGUROS	25/02/2025	90.950.934
INDERTEN	MC-010-2024	PROCESO SEGUROS	18/09/2024	36.329.480
INDERTEN	MC-008-2024	SEGUROS	11/07/2024	36.400.000
INDERTEN	MC-003-2024	SEGUROS	29/04/2024	36.400.000
INDERTEN	MC-015-2023	MÍNIMA SEGUROS	27/10/2023	32.400.000
INDERTEN	MC-014-2023	MÍNIMA SEGUROS	20/10/2023	32.400.000
INDERTEN	MC-012-2023	MÍNIMA SEGUROS	10/10/2023	11.503.697
INDERTEN	SAMC-003-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SEGUROS	29/09/2023	41.499.859

2.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado este servicio bajo la modalidad Mínima Cuantía se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

2.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Entidad para el presente proceso:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía
ALCALDIA MUNICIPIO DE NOCAIMA	SAMC 002-2026	SEGUROS	17/03/2026	139.900.000
MUNICIPIO DE VERSALLES	SA-02-2026	CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA USUARIOS DE LOS BUSES ESCOLAR	25/03/2026	76.660.044
MUNICIPIO DE SOMONDOCO	PC-MS-SAMC-002-2026	SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER	13/03/2026	59.955.481

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 001-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ (Manifestación de interés (Men	13/03/2026	155.978.785
INSTITUTO CARO Y CUERVO	SAMC-ICC-161-2026	SEGUROS ICC (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	19/03/2026	127.880.864
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - EJE CAFETERO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 001	CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP - EJE CAFETERO, ASI COMO LA EXPEDICION DE LAS POLI	11/03/2026	58.166.067
ALCALDIA DE EL PEÑOL	SA-001-2026	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación	11/03/2026	149.213.244
MUNICIPIO DE PESCA	MP-SAMC-002-2026	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DEL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA	16/03/2026	58.446.256
MUNICIPIO DE BARICHARA	SAMC-001-2026	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES, FUNCIONARIOS E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES, FUTUROS Y DEMÁS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL MUNIC	9/03/2026	114.803.900
MUNICIPIO DE EL COCUY	CP-S-02-2026	CONTRATAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE EL COCUY-BOYACÁ, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LO QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	9/03/2026	134.996.933
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	CCMAQ-SAMC-001-2026.	SEGUROS GENERALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	11/03/2026	118.716.756
ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI 1	MM-CAS-SAMC-002-2026	ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE VIGENCIA 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	5/03/2026	136.293.562
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	SAMC 005 DE 2026	CONTRATAR LA COMPRA DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	6/03/2026	85.000.000
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	SAMC-002-2026	PROGRAMA DE SEGUROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	3/03/2026	105.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA HUILA	SAMC-001-2026	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DIFERENTES RIESGOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	5/03/2026	132.587.084
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	ANIM-SAMC-01-2026	PROGRAMA DE SEGUROS ANIM (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	9/03/2026	133.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	SA-MC-002-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OF (	6/03/2026	50.870.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA+	M-SAMC-001-2026	AQDUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, MANEJO, RC EXTRACONTRACTUAL, TODO RIESGO EQUIPO MAQUINARIA AMARILLA, VIDA GRUPO, TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS, ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO	3/03/2026	128.639.605,52
MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	SAMC-002-2026	ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA), ASÍ COMO AQUELLOS SEGUROS QUE LO AMPARE ANTE LAS POTENCIALES RESPONSABILIDADE	5/03/2026	99.453.840
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	FDLC-SAMC-001-2026	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA (Manifestación de interés (Menor Cuant	4/03/2026	92.825.578
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	SAMC 003-2026	CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARE Y PROTEJA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA (Manifestación de interés (Meno	5/03/2026	87.010.471
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	SAMC-001-2026	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, LAS PERSONAS, ACTIVIDADES, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA, Y DE LOS QUE SEA	26/02/2026	73.986.209
MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ*	SAMC-006-2026	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	25/02/2026	122.000.000

		INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER L		
MUNICIPIO DE BOAVITA	SAMC-MB-003-2026	CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD	27/02/2026	91.290.457
MUNICIPIO DE MARIPI	SAMC 004-2026	ADQUISICION DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS	26/02/2026	95.097.839
MUNICIPIO DE GUACHETÁ	SAMC 001-2026 ALC GTA	ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, PARQUE AUTOMOTOR E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA - CUNDINAMARCA, INCLUYENDO POLIZAS DE	25/02/2026	170.000.000
CENTRO CULTURAL BACATA	SAMC-002-2026	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CENTRO C	24/02/2026	80.000.000
INDEPORTES CUNDINAMARCA	SAMC-001-2026	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, ACCIDENTES PERSONALE	25/02/2026	105.000.000
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	SAMC-003-2026	CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA, SEGURO CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE, DE IGUAL MA	20/02/2026	110.693.372
MUNICIPIO DE CAPARRAPI*	SAMC- 004-2026	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL, VIDA GRUPO, CONVENIOS INTERADMIN	23/02/2026	95.220.863
MUNICIPIO DE SORA	MS-SA-MC-001-2026	SELECCIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ (Manifestac	19/02/2026	64.520.137
ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER	MC-SAMC-002-2026	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LAS ACTIVIDADES, DEMAS INTERESES ASEGURABLES Y AQUEL	17/02/2026	61.510.323
ALCALDÍA MUNICIPAL CHIVATA	PC-MCHIV-SAMC-001-2026	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ Y DE A	19/02/2026	74.522.000
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SA_MC_001_2026	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS GENERALES EN TODOS LOS RAMOS, EL SOAT, ASÍ COMO LA ADQUISICION DE PÓLIZAS DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERO Y TRECE (13) CONCE	18/02/2026	147.439.104
MUNICIPIO DE EBEJICO	SAMC01-2026	ADQUISICION DE SEGUROS PARA EL MUNICIPIO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	19/02/2026	81.900.000
MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	SAMC-001-2026	POLIZAS DE SEGUROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	18/02/2026	107.219.260
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	SA-MC-MA-001-2026	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA DEL SR, ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENSERES ACTIVIDADES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIAES ASEGURABLES Y	13/02/2026	147.177.349
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	SA001-2026 (Manifestación	ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ PARA LA VIGENCIA 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Pre	12/02/2026	91.903.000
MUNICIPIO DE PAMPLONA	PSMC-AP-001-2026	COMPRA DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, POLIZA DE MANEJO OFICIAL, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POLIZA DE RESPONSABILI	13/02/2026	70.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JOSÉ	MVSJ-SAMC-001-2026	COMPRA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	13/02/2026	82.652.403
ALCALDIA MUNICIPIO DE OIBA	SAMC-001-2026	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPAL, TODO RIESGO. RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOVILES, MAQUINARIA, EQUIPO, SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL Y SOAT DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER (Manifesta	12/02/2026	115.188.627

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	SAM-001-2026	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LOS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORAC	10/02/2026	69.576.297
Alcaldía Municipal de Gachalá	SA-MC-001-2026	SEGUROS	10/02/2026	120.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA - QUINDIO	SAMC001-2026	CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, SEGURO ESTUDIANTIL, SEGURO CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE, DE IGUAL MANER	12/02/2026	63.881.187
MUNICIPIO DE TIBIRITA	SAMC-001-2026	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO	4/02/2026	117.970.658
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	SAMC-001-2026	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	10/02/2026	101.237.365,5
MUNICIPIO DE MARQUETALIA	SAMC-001-2026	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE BRINDEN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O POR LOS Q	5/02/2026	141.837.291
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	AMG-SA-001-2026	CONTRATAR CON UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, Y LA POLIZA VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERO Y CON	3/02/2026	99.932.430
MUNICIPIO DE BOYACA	MB-SA-MC-01-2026	POLIZAS DE SEGURO	26/01/2026	63.094.309
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	SA-MC-008-1-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OF (M	29/01/2026	50.869.565

Para determinar el valor o cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el mismo.

Las características de los servicios a contratar se encuentran establecidos en las especificaciones técnicas, que hacen parte del presente proceso de contratación.

Dichas pólizas de seguros tendrán una cobertura básica con el fin de proteger al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO, contra los riesgos de perdida, daños y gastos que sufran los bienes como consecuencia de hechos súbitos e imprevistos de la naturaleza y antrópicos (causados por la humanidad) como: incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, perjuicios patrimoniales en razón de su Responsabilidad Civil Extracontractual, por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades, causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones dentro del territorio nacional.

Igualmente se cubren los costos de defensa judicial de los servidores públicos y perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual, por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades, causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones dentro del territorio

nacional y amparar los perjuicios causados a la entidad tomadora, a terceros, causados por los servidores públicos asegurados, por haber cometido actos incorrectos, los cuales no tienen el carácter de dolosos, igualmente se cubren los costos de defensa judicial de los servidores públicos y perjuicios patrimoniales del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO. El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO, de tal modo que queden cubiertos por pólizas de seguro, con las características que se establecen a continuación y deberá tener en cuenta la definición de bienes que hacen parte de cada una de las pólizas los cuales no podrán ser modificados y deberán ser aceptados. La cobertura debe ser Todo Riesgo.

ANÁLISIS COMERCIAL

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.
Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.

- Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.
Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIÉN VENDE, es decir, qué compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado. A continuación, se relacionan algunas de las compañías aseguradoras que se encuentran en el mercado:

Nombre Delegatura Competente	Denominación social de la Entidad	NIT	Dirección	Domicilio	
Delegatura para Seguros	Allianz Seguros S.A.	860026182-5	Carrera 13A No. 29 - 24/26 Piso 19	Bogotá D.C.	Allianz
Delegatura para Seguros	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6	Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B, Piso 7 Edificio Bolsa de Valores	Bogotá D.C.	CHUBB
Delegatura para Seguros	"AXA Colpatria Seguros S.A." (en adelante la "Sociedad")	860002184-6	Carrera 7 No. 24 - 89 Pisos 4 y 7 (Torre Colpatria)	Bogotá D.C.	AXA COLPATRIA
Delegatura para Seguros	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"	860002527-9	Calle 94 No. 11-30 Piso 4	Bogotá D.C.	nacional de seguros
Delegatura para Seguros	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Seguros Confianza S.A.	860070374-9	Calle 82 No. 11 - 37 Piso 7	Bogotá D.C.	Confianza
Delegatura para Seguros	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0	Calle 116 No.7 - 15 Of 1201 Ed. Cusezar	Bogotá D.C.	ZURICH Seguros
Delegatura para Seguros	HDI SEGUROS COLOMBIA SA	860039988-0	Carrera 7 No. 72 - 13 Piso 8	Bogotá D.C.	HDI SEGUROS
Delegatura para Seguros	Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL	860037013-6	Calle 33 No. 6B - 24 Pisos 2 y 3	Bogotá D.C.	seguros mundial
Delegatura para Seguros	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"	890903407-9	Carrera 64B No. 49A - 30	Medellín (Antioquia)	Seguros | sura
Delegatura para Seguros	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS	860037707-9	Avenida Carrera 9 No. 101 - 67	Bogotá D.C.	SBS

Delegatura para Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y podrá usar la sigla "LA PREVISORA S.A."	860002400-2	Calle 57 No. 9 - 07	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Seguros Alfa S.A.	860031979-8	Avda. Calle 24 A No. 59 - 42, Torre 4, Pisos 4 y 5 Atención al Cliente y Correspondencia: Avda. Calle 26 No. 59 - 15 Local 6 y 7	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Sigla: MAPFRE SEGUROS	891700037-9	Avenida Carrera 70 No. 99-72 CISMAP	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	860002180-7	Avenida El Dorado No. 68B - 31 Piso 10	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Seguros del Estado S.A.	860009578-6	Autopista Norte (Carrera 45) No. 103-60, Edificio Amadeus, Piso 5, Barrio Santa Bibiana localidad de Usaquén.	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO	860009195-9	Calle 72 No. 6 - 44 Piso 12	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros	800226098-4	Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. Sigla: SOLUNION S.A.	811019190-7	Carrera 7 Sur No. 42 - 70	Medellín (Antioquia)	
Delegatura para Seguros	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	900200435-3	Carrera 7ª No. 75 - 66	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPAÑÍA ASEGURADORA" o la "Sociedad") Sigla : JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	900488151-3	Calle 98 No. 21 - 50 Oficina 901	Bogotá D.C.	

Delegatura para Seguros	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. (en adelante: "COMPAÑÍA ASEGURADORA"	900679634-9	Carrera 11 N° 90 – 55 Piso 5	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. Sigla "BERKLEY COLOMBIA SEGUROAS", "BERKLEY SEGUROS" Y "BERKLEY"	900814916-1	Calle 75 No. 5-88 Piso 3	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	901521912-6	Calle 72 No. 10-71 Piso 4,5 y 6	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. ("la Sociedad") y también podrá ser denominada bajo la sigla EVEREST SEGUROS COLOMBIA	901839751-3	Carrera 7 No. 71-52, Torre B-Oficina 1001	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	901849037-5	Avenida Pepe Sierra No. 18 - 82	Bogotá D.C.	

Cuadro elaborado por ASE & ASE LTDA Intermediarios de seguros.

Compañías De Seguros De Vida (21) Supervigiladas Por La Superintendencia Financiera De Colombia

Nombre Delegatura Competente	Denominación social de la Entidad	NIT	Dirección	Domicilio	
Delegatura para Seguros	Allianz Seguros de Vida S.A.	860027404-1	Carrera 13A No. 29 - 24/26 Piso 19	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	"AXA Colpatria Seguros de Vida S.A." (en adelante la "Sociedad")	860002183-9	Carrera 7 No. 24 - 89 Pisos 4 y 7 (Torre Colpatria)	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Compañía de Seguros Bolívar S.A. Denominación "SEGUROS BOLÍVAR S.A.".	860002503-2	Avenida El Dorado No. 68B - 31 Piso 10	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	860022137-5	Carrera 7 No. 74 - 21 Pisos 1 y 3	Bogotá D.C.	

Delegatura para Seguros	SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la sigla SKANDIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002504-1	Avenida 19 No.109ª - 30	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Seguros de Vida Suramericana S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros de Vida SURA"	890903790-5	Carrera 64B No. 49A - 30	Medellín (Antioquia)	
Delegatura para Seguros	Metlife Colombia Seguros de Vida S.A. Siglas: "METLIFE COLOMBIA S.A	860002398-5	Carrera 7 No. 99 - 53 Piso 5	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	860038299-1	Calle 116 No # 23 - 06 / 28 Piso 7 Edificio Business Center Calle 116	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Seguros de Vida Alfa S.A. Vidalfa S.A.	860503617-3	Avda. Calle 24 A No. 59 - 42, Torre 4. Pisos 4 y 5. Atención al Cliente - Correspondencia: Avda. Calle 26 No. 59 - 15 Local 6 y 7	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Seguros de Vida del Estado S.A.	860009174-4	Autopista Norte (Carrera 45) No. 103-60, Edificio Amadeus, Piso 5, Barrio Santa Bibiana localidad de Usaquén.	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Global Seguros de Vida S.A. Sigla GLOBAL SEGUROS	860002182-1	Carrera 9 No 74 - 62	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	Positiva Compañía de Seguros S.A.	860011153-6	Avenida Carrera 45 (autopista norte) No. 94-72	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., pudiendo actuar bajo las denominaciones de "RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA" y bajo las siguientes siglas	800226175-3	Dirección General: Calle 72 No. 10 - 71 Pisos 4, 5 y 6 Sede: Calle 26 No. 69C- 03 Piso 4 Edificio Capital Center - Atención al público, recepción de documentos, quejas y reclamos. -	Bogotá D.C.	

	"RIESGOS LABORALES COLMENA" o "ARL COLMENA" o "COLMENA RIESGOS LABORALES" o "COLMENA ARL"				
Delegatura para Seguros	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros de Vida	800240882-0	Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa La Equidad Seguros de Vida-	830008686-1	Carrera 9A No. 99 - 07 Piso 13 Edificio 100 Street Torre Equidad	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830054904-6	Carrera 14 No. 96 - 34	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante la BMI COLOMBIA) y podrá utilizar la sigla de BMI COLOMBIA S.A.	901061386-7	Carrera 11 No. 84 - 09 Oficina 903	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A.	901469580-2	Calle 100 No. 11 B-67	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.	901660669-6	Carrera 43 A No. 3-101, piso 6	Medellín (Antioquia)	
Delegatura para Seguros	EKG COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901716047-8	Calle 96 No. 13 A 03	Bogotá D.C.	
Delegatura para Seguros	ANDINA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. y también podrá ser denominada bajo la sigla ANDINA VIDA SEGUROS (la "Sociedad")	901880351-3	Calle 67 No. 7-35 Pios 9 Oficina 909 y 910	Bogotá D.C.	

Cuadro elaborado por ASE & ASE LTDA Intermediarios de seguros.

Corolario de lo anterior, para el ramo de Responsabilidad Civil Protección de Datos (Riesgo Cibernético) las siguientes compañías de seguros que comercializan y tienen aprobado por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia el ramo de riesgo cibernético:

No.	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
1	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
2	HDI SEGUROS S.A.
3	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
4	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
5	SEGUROS BOLIVAR S.A.
6	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
7	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
8	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Finalmente, las siguientes son las que tiene aprobado por parte de la SFC la comercialización del SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO -SOAT.

NO.	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
3	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
4	LIBERTY SEGUROS S.A.
5	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
6	SEGUROS BOLÍVAR S.A.
7	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL
8	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
9	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

3.3. ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

3.3.1. Indicadores Financieros

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación de las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes.

Para el análisis proyectado, se han seleccionado los valores mínimos históricos de los indicadores financieros correspondientes al periodo 2024. Este enfoque conservador busca establecer una base de cálculo prudente, utilizando las métricas de mayor exigencia y menor rendimiento registradas en dicho bienio para garantizar la viabilidad del modelo bajo los escenarios más austeros.

Debido a que el Registro Único de Proponentes (RUP) aún no se encuentra en firme para las compañías aseguradoras, se han tomado como referencia los indicadores financieros más bajos registrados para los años 2024. Esta medida se adopta con el fin de mantener un criterio de prudencia y asegurar que la evaluación de capacidad financiera sea válida y conservadora mientras se formaliza la información oficial ante la Cámara de Comercio.

Para asegurar la pluralidad de oferentes, se tomarán como referencia los indicadores financieros más bajos de los años 2024, permitiendo así la participación tanto de las compañías de seguros que ya cuentan con su RUP en firme como de aquellas que actualmente se encuentran en proceso de trámite y renovación. Esta flexibilidad busca que la falta de firmeza administrativa, derivada de los tiempos de ley en la Cámara de Comercio, no se convierta en una barrera de acceso para las aseguradoras que cumplen con la solidez financiera requerida.

Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo…"*. (Subrayado fuera de texto)

- Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que "*La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d)* ***el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial****. La Entidad Estatal* ***no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes****."* (Subrayado y negrilla fuera de texto)"

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- *"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales."*[1]

[1] Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Paginas 5 y 6.

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales (aproximadamente 7 compañías, según análisis), se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador así:

1.1.1. Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente/Pasivo corriente.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

COMPAÑIA	INDICE
ALLIANZ SEGUROS S.A.	6.48
COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	3.50
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2.84
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1.61
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	3.21
HDI SEGUROS S.A.	3.20
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	22.38
LIBERTY SEGUROS S.A.	1.53
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	3.69
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	4.59

Para la Entidad es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.00 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

Se determina un indicador de liquidez igual o mayor a uno (1,0) para garantizar el principio de la libre concurrencia.

5.3.3. Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Se pudo evidenciar que este indicador se encuentra en los rangos de 70.18% hasta 94.21%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

COMPAÑIA	INDICE

ALLIANZ SEGUROS S.A.	86.71%
COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	80.17%
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	82.73%
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	86.20%
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	73,00%
HDI SEGUROS S.A.	81.00%
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	93,08%
LIBERTY SEGUROS S.A.	87,80%
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	90,87%
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	85.15%

Dado que el interés de la Entidad es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 94%

5.3.4. Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Criterio que no se encuentra relacionados con la actividad principal de las aseguradoras la cual no es dirigida a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos.

La actividad principal de una aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, para lo cual la importancia en este negocio se centra de un lado en que las compañías aseguradoras tengan **adecuadas reservas técnicas**, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos y de otro lado **que cuenten con un reasegurador adecuado** que lo respalde

En tales consideraciones, y atendiendo que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, por lo cual se solicita, para el presente proceso, el siguiente indicador financiero adicional:

5.3.5. Indicador de Exceso o Defecto de Patrimonio

La fórmula de cálculo es: (Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado: Positivo)

Se efectúa el análisis de este indicador según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad". (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, dentro del citado Decreto, se establecen las fórmulas que deben tener en cuenta las compañías de seguros para acreditar el régimen de patrimonio adecuado, estableciéndose en su artículo 2.3.1.1.2.1. que "*Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto".*

Por lo anterior, todas las compañías de seguros deben presentar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia estos indicadores, razón por la cual para el presente proceso se solicita presentar este indicador mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con el último corte publicado en la página de la Superintendencia (31/03/2024).

Frente al indicador de exceso o defecto de patrimonio, el reporte trimestral es publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61137

Para el presente proceso, la verificación de este indicador financiero se realizará a través de certificación suscrita por el revisor fiscal, atendiendo que es un indicador adicional que no se encuentra establecido en el RUP.

5.3.6. Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional
Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

COMPAÑIA	INDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ALLIANZ SEGUROS S.A.	0.08	0.01
COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	0.17	0.07
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2.91	0.17
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0.26	0.036
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	0.004	0.001
HDI SEGUROS S.A.	0.06	0.01
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0.01	0.00

LIBERTY SEGUROS S.A.	0.27	0.76
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.03	0.00
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.31	0.05

Se determina un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, y un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0 para garantizar el principio de la libre concurrencia.

Finalmente, frente a la forma de calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales, nos permitimos precisar que, teniendo en cuenta que esta forma de participación también difiere frente a otros procesos en el entendido que las compañías de seguros, al momento de presentarse a un proceso de contratación bajo estas modalidades lo hacen atendiendo el respaldo de sus reaseguradores, la participación en cada ramo corresponderá al porcentaje de respaldo que logren, por lo cual se puede observar cómo, para cada una de las pólizas, existen diferentes porcentajes de participación.

A modo de ejemplo se cita el siguiente caso:

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AUTOMÓVILES, RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

	ASEGURADORA 1	ASEGURADORA 2	ASEGURADORA 3
TRDM	50%	30%	20%
AUTOS	90%	10%	0%
RCE	0%	80%	20%
RCSP	100%	0%	0%

Es por lo anterior que los indicadores financieros serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

5.3.7. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas del programa de seguros en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de “SEGUROS”, de conformidad con el titulo V, del libro IV del Código de Comercio.

5.3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

valor promedio para este contrato la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE UN PESOS M/CTE ($134.781.817),** valor que está respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000177 del 30 de abril de 2026., incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales* y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y su ejecución será a monto agotable.

El Presupuesto oficial se encuentra discriminado así:

GRUPO I

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) DIAS, para Todo Riesgo Daños Materiales, R.C.E. P.L.O., Autos, Manejo Global, Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, I.R.F., R.C.C., REMANENTE para inclusiones al programa y otras pólizas que se requieran y RCSP

OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE ($ 89.843.017.oo)

GRUPO II

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) DIAS, para ACCIDENTES PERSONALES

CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 44.938.800,oo)

Teniendo en cuenta que se requiere celebrar la contratación para

OBJETO: *"ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE DAÑOS Y PATRIMONIALES, DE PERSONAS Y OBLIGATORIOS, EXPEDIDOS POR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, PARA EL INDERTEN"*

El director elaboro presupuesto.

	VIGENCIA 2026-2027
VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS	8/06/2026
VIGENCIA HASTA 00:00 HORAS	8/06/2027
DIAS DE COBERTURA	365

POLIZAS GRUPO I	PRESUPUESTO	$ 89.843.017	DIAS 365

PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO PROCESO					PRIMA VIGENCIA 365 DIAS				
ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	TIPO TASA	PRIMA NETA VIGENCIA	IVA	PRIMA TOTAL VIGENCIA	PRIMA VIGENCIA	DIAS SEGÚN PRESUPUESTO
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 17.416.644.544	1,1553	‰	$ 20.121.640	$ 3.823.112	$ 23.944.752		
	INDICE VARIABLE	$ 1.508.716.232	0,5777		$ 871.518	$ 165.588	$ 1.037.106	$ 24.981.858	365
	TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 18.925.360.776			$ 20.993.158	$ 3.988.700	$ 24.981.858		
2	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARÍA	$ 52.361.298	14,0000	‰	$ 733.058	$ 139.281	$ 872.339		
	INDICE VARIABLE	$ 5.236.130	7,0000		$ 36.653	$ 6.964	$ 43.617	$ 915.955	
	TOTAL TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	$ 57.597.428			$ 769.711	$ 146.245	$ 915.956		
	AUTOMOVILES	$ 226.200.000	3,6500	%	$ 8.256.300	$ 1.568.697	$ 9.824.997	$ 9.824.997	365
4	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	$ 70.000.000	6,4917	%	$ 4.544.173	$ 863.393	$ 5.407.566	$ 5.407.566	
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 700.000.000	0,7533	%	$ 5.273.333	$ 1.001.933	$ 6.275.266	$ 6.275.266	365
6	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	$ 200.000.000	8,0688	%	$ 16.137.500	$ 3.066.125	$ 19.203.625	$ 19.203.625	
7	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	$ 150.000.000	7,7500	%	$ 11.625.000	$ 2.208.750	$ 13.833.750	$ 13.833.750	365
8	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS SERVICIO PUBLICO BUS OIB477- MODELO 2.022 42 PASAJEROS	100 SMMLV	0,0000	%	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000	$ 1.400.000	365
9	SOAT	LOS DE LEY	0,0000	0	$ -	$ -	$ -	$ -	365
10	REMANENTE PARA INCLUCIONES AL PROGRAMA Y OTRAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN				$ 8.000.000	$ -	$ 8.000.000	$ 8.000.000	365
TOTAL GRUPO I					$ 55.974.175	$ 10.635.093	$ 89.843.018	$ 89.843.017	

	VIGENCIA 2026-2027
VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS	15/08/2026
VIGENCIA HASTA 00:00 HORAS	15/08/2027
DIAS DE COBERTURA	365

POLIZAS GRUPO II	PRESUPUESTO	$ 44.938.800	DIAS 365

PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO PROCESO					PRIMA VIGENCIA 365 DIAS				
ITEM	RAMO	ASEGURADOS	PRIMA ANUAL PROMEDIO	PESOS	PRIMA NETA VIGENCIA	IVA	PRIMA TOTAL VIGENCIA	PRIMA VIGENCIA	DIAS SEGÚN PRESUPUESTO
1	ACCIDENTES PERSONALES	2700	$ 16.644,00	%	$ 44.938.800	$ -	$ 44.938.800	$ 44.938.800	365
TOTAL GRUPO II					$ 44.938.800	$ -	$ 44.938.800	$ 44.938.800	

TOTAL GRUPO I Y II	$ 134.781.817

Este valor incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos municipales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato.

De este modo, se relacionan con los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCION
RETENCION EN LA FUENTE	De acuerdo con la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo con la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%
TASA PRO DEPORTE	1.5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3%
Actividad Comercial -ICA-	De acuerdo a la actividad

5.3.9. GARANTIAS

De conformidad con el inciso quinto (5) del artículo séptimo (7) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece (… las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía…)" El Municipio de el Colegio, no requerirá la constitución de Pólizas postcontractuales.

5.3.10 . ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en documento adjunto al presente estudio, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso

Ver archivo WORD



LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL
DIRECTOR INDERTEN

Elaboro: Ase & Ase Ltda
Reviso: Diego Fernando Marin
Aprobo: Luis Hernan Velandia Bernal